Viérnes 30 de Setiembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1249

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL........ m/n. 1.00
PROVINCIAS........ » 1.00
EXTERIOR........ » 1.00
NÚMER ATRASADO........ 0.10
—
..uera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

REDACCION

FILOSOFANDO

—

..a sido *Justus*, el del *Diario*, un adulon ..on Dardo Rocha, uno de sus regaladores ..avidad, de año nuevo y de cumpleaños? ..o lo sabemos, ni sabemos quién sea *Jus-*.., ni necesitamos saberlo.

..ero, pinta tan á lo vivo las impresiones .. sacuden el alma del adulon ó del regala- ..interesado, que uno no puede menos que ..lamar al leerlo: «Pues este hombre es un ..estro en la materia!...»

..o se aprende tanto en cuerpo ageno.

..ecesario es haber vivido para poder de- .. con verdad lo que es la vida.

..o se puede hacer un cuadro vivo del amor .. haber amado mucho.

..o se puede saber con tanta precision lo ..e pasa en la cámara oscura del alma de un ..ulon sin haber adulado largo tiempo.

..s esta ciencia nacida de la esperiencia lo ..e se ha querido quintaesenciar en la fór- ..la conocida de *no es mal sastre el que co- ..ce el paño.*

..n tal caso, aquel redactor del *Diario* .. obtenido ayer un verdadero triunfo con .. articulo titulado: *En torno del que manda*, ..es ha lucido y hecho gala de sus conoci- ..entos *especiales* en materia de aduloneria.

..omo hombre práctico, ha dividido en tres ..tegorias las personas que han obsequiado .. doctor Juarez Celman con algun objeto va- ..oso ó insignificante, las que lo han visitado .. felicitado por su cumpleaños, etc.: *primera*, ..s que piden; *segunda*, los que ya han reci- ..do; *tercera*, los que ya han recibido y aun .. están hartos y quieren seguir recibiendo ..as y mas.

No hay una sola escepcion!

Un cariño sincero, una amistad leal, un ..ecto delicado, etc., etc.—ó siquiera un adu- ..n de raza, uno de esos que, como diria Bal- ..es, *aman el bien por el bien mismo*— ..ada!

Todos lo hacen como pago de deuda ó como ..licitud de crédito!

Entre los muchos miles de argentinos y ..xtrangeros que ayer se hicieron presentes ..l Presidente de la República con el envio de ..n objeto cualquiera, una visita personal, ..a carta, una targeta, un telegrama, etc., ..*o hay uno solo* (segun aquel redactor del ..*iario*) que haya procedido á impulsos de ..n móvil menos bajo.

¡Y cuidadito con que nadie vaya á darse ..or ofendido ó insultado! ¡cuidadito con que ..lguien vaya á tener la ocurrencia de recha- ..ar el insulto con el insulto!

Dirán, y con sobrada razon, que aquí están ..uprimidas todas las libertades, todas, hasta ..a muy inocente libertad de injuriar en globo .. unos cuantos miles de hombres, cada uno ..e los cuales vale cuando menos, un poco mas ..ue el injuriador!

Esa es la novísima teoria desarrollada y ..ostenida este año en el Congreso: «la mi- ..noria, por el hecho de ser tal (la oposicion) ..uede decir *todo* lo que se le antoje, sin li- ..mitacion posible; y la mayoria, para proceder ..on nobleza, no debe hacer mas que levan- ..arse la camisa y aguantar pacientemente que ..e pelen la cola á azotes».

Bueno!—Aguantemos. Si así ha quedado ..efinitivamente establecido en el Congreso... ..qué quiere Vd. que yo le haga!

Pero déjennos, siquiera, el derecho de ..*cuerpear* para alijerar la carga—es decir—el ..derecho de filosofar.

Filosofar, es establecer comparaciones odio- ..sas, segun Aristóteles, San Agustin y otros ..corredores de bolsa.

Filosofando, pues, aseguramos que se pue- ..de amar la tirania cuando el tirano se llama Napoleon, César ó Pericles; pero que es ne- ..cesario ser muy chancho para amarla cuando se llama Neron, Cómodo ó Calígula...

Un paréntesis.

Estamos seguros de que FIGARO va á ser tachado de grosero por haber traido *un chan- cho* como medio de comparacion.

Pero el pulcro Diputado Goyena llevó á la penúltima sesion de la Cámara, como medio de comparacion, *una chanchada con cencerro y todo*, y siguió creyéndose mas culto y bien hablado que su digno rival ó antagonista y colega don Andrónico Castro.

Hé ahí, otra vez, la novísima teoria: como Goyena es minoria (oposicion) y FIGARO es mayoria, este *no puede matar ni un perro*, y aquel SI PUEDE SER UN MATAPERROS.

Bien! Queda cerrado el paréntesis.

Continuando el hilo interrumpido del dis- curso (interrumpido por Goyena, que es el gran interruptor, no por su rival Castro, que no interrumpe sino en caso necesario—¡otro derecho de la minoria, *oposicion*, sobre la mayoria!—porque Castro es mayoria) afir- mamos, á propósito de aduloneria, lo mismo que afirmábamos á propósito de tirania.

Se puede ser cortesano de Roca, de Juarez, sin llegar á la abyeccion; y hasta Mitre y Sar- miento tienen gentes muy aceptables que los adulan.

Pero es necesario ser mas que chancho pa- ra adular á Rocha!

«Yo no conozco nada tan degradado, tan miserable, tan vil como el verdugo (dice un autor, que no recuerdo cómo se llama, ni cuando lo he leido)—y agrega, despues de algunos puntos suspensivos: «miento! conozco uno—es el criado del verdugo!»

Con un candor que raya en la candidez, le suplicamos á *Justus*, el del *Diario*, que se mi- re en ese espejo—¡sin alusion, por supuesto! —á fin de que no se quejen de falta de liber- tad.

Y basta de matemáticas!—¡Música!

LA NARIZ POSTIZA

DEL PRÍNCIPE DE BULGARIA

—

Los asuntos de Bulgaria son un verdadero *imbroglio*.

Los entiende Vd.?

Pienso que no!

Pues yo tampoco.

Quedando así á mano con el mas suscepti- ble lector, como Andrónico y Pedro cuando se tirotean en la Cámara... de nuestros Co- munes, afirmamos con énfasis, como cuando Pedro afirma que tiene un rayo de luz en la frente, que los tales asuntos, no las *polleras* de Pedro y los servicios militares de Andró- nico, son un tema inagotable para el carica- turista.

Se habrán observado todos los papeles que el príncipe de Bulgaria viene representando, con trajes mas ó menos caracterizados de disfraz, para subir al trono.

Viendo esta *rábia* por reinar, muchos se han preguntado, segun cuentan las últimas crónicas,—¿qué será?

Porque sabrán ustedes que el príncipe es rico, muy rico, riquisimo (mas rico que Pe- dro, sin embargo que este llore miserias), y que á mas de esto tiene una pasion, que pa- recia escluyente de la que de parecer lo do- mina, como lo espiritual parece dominarlo á Pedro, aunque si en vez de «quince» le dan «veinte y cinco»,—lo real y positivo es que experimenta inefables sensaciones bursátiles.

Hay una obra de misericordia que dice: «dad de comer al hambriento».

Pues que le sigan dando.

Pero, ¿qué pasion es esa?

La siguiente: es coleccionista ornitológico, le da particularmente por los pajaros peque- ños, siendo sus preferidos los *chorlitos*.

Y en Bulgaria diz que hay muchos... como en la Cámara... de los Comunes.

Así Pedro, con su nariz postiza de buen muchacho, de conversador de antesalas, de catedrático, de hombre á la pata la llana, está ahí, despues de inauditos trabajos consisto- riales sobre el alma de Rocha, primero, por- que el sueldo es poco para recibirlo, segundo por lo aficionado que es á los chorlitos, ter- cero, y esto es lo que hubiéramos debido de- cir primero: para hacer constantemente acto de buena fé.

La tiene tan gorda que ha pretendido en la última sesion de *hipnotismo*, que espera... para declararse partidario de la actualidad.

Y habria, quien oyéndolo olvidaba que la palabra ha sido dada al hombre para disfra- zar su pensamiento!

Es candor de marca mayor, de... *chorlito*.

Cuán cierto es aquello de Espronceda: hay en el mundo gentes para todo!

Pero cuándo se quitará Pedro (el príncipe de Bulgaria nos interesa tanto), su nariz pos- tiza de *político espectante*?

Cuándo? No desdeñemos tanto al príncipe, ya que este nos da el tema.

El príncipe se quitará su nariz postiza, el dia en que pueda agregar un *ex* á su larga sarta de títulos, como por ejemplo, ex-rey de los Balcanes.

Los pajaritos y la vanidad son sus dos cuer- das sensibles, y en cuanto á su fortuna dicen que está asegurada.

Pedro... oh! este Pedro, no se quitará ja- más su nariz postiza porque es de la «Com- pañía» y *hermano lego*.

Pues que le sigan dando los tontos que maltrata y juzga temerariamente; por mas retórico que sea, con FIGARO no cuela.

Esa última piltrafa, ¿no la *vetarán*?

POLLERAS

—

El incidente parlamentario no ha tenido, como se temia y justamente se esperaba, grandes consecuencias.

Parece, segun cuentan, que el imputado de usar *crinolina* se resolvió á mandarle sus pa- drinos al agresor.

Se reunieron unos y otros con la solemni- dad del caso.

Qué mal ejemplo!

Los padrinos del ofendido hicieron constar primero esta circunstancia, para de ahi deri- var el derecho consiguiente.

Los padrinos adversos convinieron en ello.

—Pongan ustedes sus condicionss, nosotros las aceptamos.

—Nuestro cliente, es un hombre inofen- sivo en la accion tiene solamente la lengua muy larga y por esta razon elegimos la pis- tola.

(Dicen que el diablo carga las armas de fuego, pero lo conjuraremos en la del ad- versario,—fué la reticencia mental.)

—Queda entendido.

—Sobre el terreno le sortearan las pistolas, debiendo estar una cargada y otra vacia.

—Por qué solamente una?

—Porque el ofendido no habiéndose servi- do nunca de esa arma, dejamos á la *Provi- dencia* el cuidado de igualar las probabida- des.

—Señores, si el duelo fuera á espada, y nosotros propusiéramos un encuentro en el que solo uno de los dos adversarios tuviera esa arma y el otro ninguna, ¿aceptarian us- tedes?

—Nó, ciertamente.

—Eh, bien! ¿qué significa una sola pistola cargada? Tanto vale no tener nada en la mano.

—(Reflexionand).—Y si no se cargara nin- guna de las dos pistolas con bala,—si salvá- ramos por la moral las apariencias?

—Váyanse ustedes al diablo!

Así son: las apariencias, eso es todo para estos jesuitas por estudio y por carrera.

BREVES APUNTES

—

EL CUMPLEAÑOS DEL PRESIDENTE

—

En una fiesta semejante contestaba Was- hington, despues de haber dado independen- cia á la tierra que le dió el ser:

—Soy feliz, porque me encuentro rodeado de mis amigos.

El doctor Juarez Celman ha podido decir anoche:

—Soy feliz porque me encuentro rodeado no solo de los que *son* mis amigos sino de los que *fueron* mis enemigos.

Y así era:—hileras de carruajes que se exten- dian de 2 á 3 cuadras cercanas á las puertas de su casa; lo mas selecto, en la verdadera acepcion de la palabra acudia á ella. El Con- greso en masa, con raras excepciones; todos los hombres de Estado que hoy actuan, perio- distas, gente del foro, Ministros Residentes, alto comercio, agentes de las mas importan- tes empresas, ciudadadanos que tienen la representacion de agrupaciones políticas... llenariamos todas las columnas de FIGARO con la enumeracion de los nombres de las personas que se renovaban desde las siete de la tarde hasta las once de la noche... Era aquello la mas grande manifestacion de apre- cio que un Presidente puede recibir en el primer año de su gobierno.

Estos son triunfos que la opinion, la ver- dadera opinion consagra espontáneamente á los hombres que merecen su simpatia.

El doctor Juarez Celman puede estar satis- fecho de esta nueva manifestacion.

COLABORACION

Las ternas episcopales

—

La provision de las sedes episcopales debe- ria, segun *La Union*, tener por condicion prévia la reanudacion de las relacionea con el papa que estuvieron acortadas por una violenta medida del Gobierno anterior, como si el obispo argentino no fuese mas que lu- garteniente del obispo romano, delegado del papa universal, otro Mattera.

Bajo el concepto ultramontano, no es la vo- tacion del Senado otra cosa que *tributo* ú homenaje que rindió «aquel alto cuerpo» á otro cuerpo mas alto, al Estado clerical.

El episcopado no puede ser un honor «na- cional» despues de haberse entregado al je- suitismo ó al papismo, poniéndose bajo el *palio* y sacrificando todas las libertades y la autonomia de sus iglesias sobre el altar ro- mano.

La votacion que causó á *La Union* la mas grata de las impresiones, nos pareció ana- cronismo ó residuo gótico del antiguo régi- men.

En efecto, es competente un cuerpo legis- lativo para conocer del carácter episcopal, y de la vocacion del candidato?

Las Cámaras, fuera de *sus poderes legisla- tivos*, no tienen la facultad de poder eclesiás- tico ó clerical para contribuir—por las ternas —á la provision de las sedes episcopales.

Son incompetentes en materia de dogma, de ordenacion *in sacris* ó de gerarquia cleri- cal.

Sosteniendo al antiguo régimen episcopal nacional, se convirtió el Senado en Concilio mas ecuménico ó católico que nacional.

Cuando se haga la division del poder legis- lativo y del poder eclasiástico, de la soberania nacional y de la iglesia romana, se debatirá la facultad del Senado, que tiene por una de las ramas de su poder parlamentario el pri- vilegio de elegir funcionarios *sui generis*, de órden especial.

La votacion senatorial dió por resultado la *transustanciacion* de ciudadanos argentinos en lugartenientes del Papa romano y en súb- ditos de su corona pontifical.

Desde el Concilio del Vaticano se suicidó el obispado, y desde la peregrinacion de Lujan se entregaron al ultramontanismo dos obis- pos nacionales.

El *fray* elegido obispo por la mayoria de los Senadores, leerá despues por breviario el *Memorial ajustado* sobre la provision de obispos por *el solo Sumo Pontífice* (1834).

El resultado de las elecciones del Senado está comunicado al Poder Ejecutivo, sin la presentacion del cual no puede el papa ro- mano proveer las vacantes.

Esta atribucion que pareció inseparable de las regalias y del antiguo patronato de los re- yes de España, se distinguirá de la soberania nacional, cuando los obispos renunciaren á los beneficios y al erario público de la nacion.

El violento despojo que se nos pretende hacer por la corte de Roma, es el resultado del ultramontanismo, del jesuitismo que quie- re reivindicar el derecho exclusivo para nom- brar los obispos, con independencia del poder nacional.

En la antigua disciplina se hacian las elec- ciones de obispos por el pueblo cristiano, y se establecian por el sufragio de su respecti- va congregacion religiosa, con independencia del papa romano.

En la reforma iniciada en el año 1821, se hizo la division de tres órdenes, el civil, el eclesiastico y el judicial. Para acabarla, debe hacerse la separacion del Estado y de la Igle- sia católica.

Desde 1830 procuraron los clericales quitar al Gobierno su «alto derecho» de patronato, no para secularizarlo, y para limitarlo á las atribuciones esenciales del Poder civil, dentro de la República, sino para constituirse en Es- tado clerical, en provincia del Santo Imperio romano y hacer la provision de obispos son todas las iglesias por el *solo* papa de Roma.

Sin renunciar á los beneficios, á los rega- los, á las subvenciones, á los favores, á los privilegios y al presupuesto del culto oficial, toman al Gobierno nacianal por tesorero, por muy humilde cajero de la Iglesia.

En esta materia como en la del matrimonio nos entregarian, nos consagrarian ó nos in- molarian á todos, y la nacion toda al poder central y clerical del Vaticano.

Con esas «ternas» episcopales, con el juego de la gran loteria clerical, no ganará el Go- bierno nacional la grande.

CONGRESO

Cámara de Diputados

—

LA SESION DE AYER

—

A las 7 p. m. reunióse ayer la Cámara de Diputados con la presidencia del doctor Ze- ballos.

Se produce la lectura del acta, de los asun- tos entrados, despachos de Comisiones y asun- tos en revision.

Presidente—Se va á pasar á la órden del dia,—dice y recuerda:— no... el señor Dipu- tado por Buenos Aires, General Mansilla, que- dó con la palabra.

Señor Mansilla—Señor Presidente. Cuando supe en antesalas durante la sesion anterior, que el señor Gefe de Policia habia enviado á la Cámara una nota manifestando que habia sido puesto en libertad el *caricaturista* Sojo, por órden del señor Juez de Seccion, vine á cerciorarme, y el señor Presidente me mani- festó ser cierto. Esto, señor Presidente, me demuestrá que *hay jueces en Berlin*.

(El orador da vuelo y giro á sus ideas cons- titucionales sobre el procedimiento observa- do. Trae á colacion una frase pronunciada por el Diputado Goyena: *Gobierno Presiden- cial* para manifestar á la Cámara que no es- tamos bajo el imperio do un Gobierno presi- dencial sino un Gobierno eminentemente constitucional.)

La argucia leguleya lanzada por Goyena y sostenida por el Diputado Gallo iba á ser con- testada con algun *ergo* ó *distingo*, cuando el Presidente, doctor Zeballos, que maneja la discusion de una manera admirable,—dire- mos mas,—de una manera como nunca se ha visto dirijida en el parlamento argentino, in- terrumpió á tiempo al orador para manifes- tarle que si le habia concedido la palabra era solo á objeto de ocuparse de la nota del señor Gefe de Policia y en manera alguna del de- bate que dió por resultado la aprobacion del

proyecto sobre federalizacion de los municipios de Flores y Belgrano.

Señor Mansilla—Perfectamente, señor Presidente.

El Diputado Mansilla continúa con la palabra.

Manifiesta que si no le es posible en esta sesion probarle al honorable colega por Buenos Aires, que ha dicho un salvagismo político-filosófico-administrativo y *obees*, se lo ha de probar antes de que vengan las *Calendas griegas*.

Pronuncia despues un discurso recalcando frase por frase, y concluye... *(Aquí se produce un profundo silencio en el auditorio)* con hacer mocion para que despues de concluir de tratarse la cuestion preferente sobre ferro-carriles no dejen de tratarse los demás asuntos de importancia vital.

Tan inesperada salida produce verdadera sensacion en la Cámara, quien despues de un gran rato de interlocuciones *sotto voce*, sigue ocupándose del órden del dia.

Despues de ello se presenta, á tratar sobre tablas, un proyecto referente á una donacion de quince mil nacionales á la iglesia de San Cristóbal.

Pipelet hubiese tenido grandes deseos de fundarlo; pero es que allí estaba *Cabrion*...

El doctor Araujo lo funda.

El doctor don Andrónico Castro se le va encima.

Pronuncia un discurso tremendo contra el Papa, contra los hombres sin calzones, como les llamaba Rivadavia á los frailes, contra la hipocresia, en favor de la civilizacion y progreso del pueblo argentino.

¿Y Goyena? ¡!Nada!! *Callao*,—como el protagonista aquel de la zarzuela.

Sin embargo, el discurso de nuestro honorable amigo no pudo convencer á la Cámara, que aun se encuentra hipnotizada, la que votó por los quince.

—Olvidándose la Cámara, sin duda atrofiada por el suceso anterior, de los asuntos preferentes á la órden del dia, admite que se hagan mociones en el sentido de tratar nuevas pensiones, nuevas jubilaciones, nuevas donaciones, nuevos asuntos particulares sobre tablas.

El doctor Malbran protesta.

El General Mansilla le echa un verdadero *speech* sobre la incorruptibilidad de sus procederes.

Pero... nada... como aquel otro:—*ande yo caliente y riase la gente*,—ó el de mas alla: — *dame pan y llámame tonto*,—la Cámara se olvida de todo y trata con preferencia asuntos que cree deben tratarse.

La oposicion apoya, como acto justiciero, se le donen al Teniente General Roca quince leguas, como premio consagrado por sus servicios en la expedicion al desierto.

Despues?

Aquello es un *pango*.

Asuntos que se quiere sean discutidos con toda precipitacion, se discuten como si fueran *bola de nieve, nubes de vapor*...

El Diputado Luro pronnncia un discurso semi-histérico referente á una concesion que ha de haeerse al señor Bernet.

El Diputado Carbonell cree que la Comision ha despachado con alguna ligereza...

Luro al oir eso se encrespo.

Cree que ha dicho que la Comision tiene *interés* en ese despacho.

Llama al órden al señor Diputado.

El señor Diputado repite la palabra *ligereza*.

Tampoco!!

Explica la intencion de esa palabra.

El Presidente dá como propia la explicacion y concluye el incidente.

Despues de mucho argumento, de mucho decir, de mucho discutir, se resuelve que el asunto vuelva á Comision.

Despues el General Mansilla pide la palabra para hacer una mocion de órden.

La mocion de órden es qne se levante la sesion.

Eso no se discute.

SECCION AMENA

¡Lamentable!

—

Es una esclamacion usual, es una palabra que generalmente se intercala para espresar el sentimiento que causa la desgracia producida.

Está de moda y se aplica siempre que es posible y aun imposible.

—Ayer recibí una *lamentable* noticia.

—Sí!...

—Mi tio, el estancioro, ha muerto.

—*Lamento* mucho!... ¿Y deja familiaj...

—Soy su único heredero.

—Entonces te feli... quiero decir, te compadezco. No habia reparado que ibas de luto...

—Inmediatamente de recibir tan *lamentable* nueva...

—Era de esperarse. Vuelvo á compadecerte... ¡Muy *lamentable*, chico, muy *lamentable*!.

—

—Es *lamentable* lo que Vd. me cuenta. Con que se quebró una peta?

—Si señor. ¡Un caballo que me costó tres mil nacionales!...Figúrese Vd. si *lamentaré* mi desgracia.

—

Recibe Vd. la invitacion á un funeral.

¿Conoció al difunto?

De vista; pero algun pariente cercano, que es su amigo, no se olvidó de su nombre, y asiste Vd. *por compromiso*.

Una hora eterna dedicada á la vanidad de un muerto.

Y despues... los deudos cercanos en la puerta del templo y una cinta de hombres vestidos de negro que te despiden.

—¡*Lamento* mucho!

—¡*Lamentable!*

—Es de *lamentarse*...

—*Lamentamos*...

—Yo *lamento*...

Y al salir de la puerto... si te he visto no me acuerdo...

—

Que un tenor de *bella voce* al ir á dar un *do natural*, da varios gallos de resfrio.

La concurrencia en general se rie.

Los intransigentes silban.

Sus amigos aplauden.

Sus apasionados esclaman:

—Es *lamentable!*

—

Qué vá Vd. por la calle, y en lugar de ver donde pisa, distraido se pone á mirar el cielo.

Sácalo de su abstraccion un dolor enorme que se produce en el pié y que recorre todo su cuerpo con velocidad eléctrica hasto hacerlo ver estrellas.

No es nada: otro caballero que viene en sentido inverso y que distraido tambien le ha pisado el callo número *tantos*.

Su buena educacion lo obliga á disculparse con un!

—*Lamento* mucho...

Y se va haciendo cortesias mientras el verdadero *lamentador* es Vd., que contiene sus *lamentos* por no dar que *lamentar*.

—

La distraccion suele ser madre de no pocas barbaridades.

Yo soy un hombre distraido á carta cabal.

Lo que quiere decir que suelo ser... lo que ustedes quieran.

Ibamos por la calle tres amigos.

Nos encontramos con el cuarto.

—Cómo te va?

—A mi, bien; tengo un chiquilin muy enfermo...

La fórmula consabida:

—Es lamentable...

—Lamento mucho...

Y se pusieron á hablar del chiquilin mientras yo me distraje mirando las chucherias de una vidriera.

Creyendo que habia llegado el momento de despedirnos, le tomé la mano y le dije, con toda la gravedad de una situacion triste:

—Es verdaderamente *lamentable* lo que á Vd. le pasa.

El amigo se me quedó mirando estupefacto y siguió, mientras los otros me decian:

—Cómo, tú *lamentas* que á Juan le vaya bien en sus negocios?...

—No, señores; me *lamento* de la enfermedad del chiquilin...

—Pero si eso ya lo habiamos olvidado. Estábamos felicitándolo porque ha hecho una excelente operacion,

—Diablo!... Pero, en fin, lo mismo da. Mañana le puede ir mal, y ya tiene eso adelantado por mi parte.

—

Lean ustedes las crónicas de los diarios.

Que se muere una *matrona*.

Fórmula espresa:—*Es lamentable*.

Que se muere una persona conocida. El cronista, que no la conoce, *lamenta*.

Que hay un desafio y uno de los adversarios recibe un pinchazo ó un tajo—*Lamentamos* esa desgracia.

Que se le prende fuego á una casa. Ya tienen ustedes el *lamentamiento* en letras de molde.

Que se resfria una cantatriz y se suspende su exhibicion en el espectácule tal ó cual:—Fué de *lamantarse* no oir á la cantratiz Fulana.

—

—Yo *lamento*, señores—dice un orador de recursos,—no tener en este momento las pruebas...

—Es de *lamentarse*,—contesta su contrincante con sorna...

—

—*Lamentable*, señores, *lamentable!*... exclamaba ayer en la Bolsa un corredor.

—El qué?

—Que el oro suba.

—Mejor, asi tendrá Vd. mas facilidad para comprarlo.

—Es que juego á la baja.

—Entonces, tiene Vd. razon:—*Lamentable!*

ADAM.

MUNICIPALIDAD

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

—

Estando abierto el Registro de Vecindad, se previene que deide el 15 de Setiembre próximo, todos los vecinos están en la obligacion de poner en conocimiento de la Oficina Seccional de Registro de Vecindad el cambio de su respectivo domicilio 24 horas de efectuado bajo la multa de *3 pesos moneda nacional*, en caso de no hacerlo.

Igual multa se impondrá á las personas que se avecindasen en este municipio y no diesen cuenta de ello.

Los dueños de hoteles, casa de huéspedes, conventillos, directores de colegios, establecimientos y casas de beneficencia, elevarán diariamente antes de las 3 de la tarde á la Oficina correspondiente, una planilla en que conste las entradas y salidas de los respectivos establecimientos, bajo la multa de *20 pesos* en caso de no hácerlo,

Para el mejor servicio, se ha dividido el Municipio en igual número de secciones de Registro Civil, estableciéndose en cada una de estas oficinas el registro corresponniente.

Lo Oficina de la Seccion I—Conprendída por las calles Paseo de Julio, Paraguay, Esmeralda, Piedras, Alsina, Sarandí, Méjico y Paseo Colon, en la calle do Rivadavia númeao 49.

La de la Seccion II—Paseo de Julio, Callao, Vicente Lopez, Juncal, Uruguay, San José, Alsina, Piedras, Esmeralda y Paraguay, en la calle de Esmeralda número 484.

La de la Seccion III—Paseo de Julio, Arroyo Maldonado, Rivera, Tucuman, Medrano, Cabrera, Ayacucho, Sarandí, Alsina, San José, Uruguay, Vicente Lopez y Callao, en la calle de Rio Bamba númeto 313.

La de la Soccion IV—Ayacucho, Cabrera, Limite del Municipio, Venezuela, Boedo, Méjico y Sarandí en la calle de Piedad número 1268.

La de la seccion V—Solis, Méjico, Limite del Municipio, Camino del Puente Alsina y Caseros, en la calle Pasco número 399.

La de la secoton VI—Chacabuco, Méjico, Solis y Caseros, en la calle de Comercio 413.

La de la seccion VII—Paseo Colon, Méjico, Chacabuco, Caseros, Bolivar y Almirante Brown, en la calle de Bolivar número 489.

La de la Seccion VIII—Rivera, Almirante Brown, Caseros, Camino de Puente Alsina, Limite del Municipio y Riachuelo, en la Avenida Montes de Oca número 91.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1887.

Y.—s 15 v 30 *El Gefe de la Oficina.*

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Rintort.

Viérnes 30—funcion.

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Sábado 1° de octubre—Gran funcion de gala á beneficio del simpático Pepino el 87.

El Director de la Compañia señor Pereira dara por primera vez la grandiosa pantomima histórica titulada JUAN MOREIRA.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 2 de octubre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Matrimonio Se ofrece uno para todo servicio. Dirijirse calle de Andes N° 545.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote de pino blanco que ha sido encontrado por el Sub-Prefecto del Puerto de Martin Garcia y cuyas dimensiones se expresan á continuacion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Las dimensiones son: eslora 6 m. 25 cents., manga 2 m. 10 cents., puntal 1 m. 24 cent.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor.

K. K.—s. 28 o. 27.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Clenariff» y de las dimensiones que se espresan á continuacion, que ha sido encontrado abandonado y está actualmente depositado en la Receptoria de Rentas Nacionales de la Magdalena, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Eslora 6 m 46 cents., puntal 0 m. 83 cents, manga 1 m. 8).—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

Z—s. 16 v. o. 15.

LICITACION

Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.

—

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planilas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen de la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.

Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:

1° La provision se hará á todo evento y los artículos serán de primera calidad.

2° El proveedor entregará los articulos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel los soliciten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.

3° Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4° El licitante cuya propuesta fuere aceptada estará obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

5° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6° Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

7° No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

8° Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiers presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9° Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomarán en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.

10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiqnen las presentadas

11 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.

J. J.—s27 v. n. 1°.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 30 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de calzado con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 29.

Setiembre 19 de 1887.

H. H.—s 21 v 30. *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 19 de Octubre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento al Batallon 2 de infanteria de línea, que se encuentra de guarnicion en la ciudad de San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Setiembre 19 de 1887.

I. I.—s 21 v o 19. *El Comisario General*

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C.ª—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

mil°-perm

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

12 DE OCTUBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 12 millares			$ 26250
Aproximaciones	2	de 150	300
»	4	de 100	400
Terminaciones	13	de 100	1300
		Son	$ 2000

Valor del billete entero 2.50 nacionales ó sea 50 cts. el quinto.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m|n. en garantia de sus premios.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C.ª o 14.—perm

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

11 perm.

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras ndentes á facilitar la navegacion en el Rio de la ata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguien- s:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ul- amar en el canal exterior del puerto de Buenos Ai- s y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Ai- s y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales tificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y a profundidad mínima de *cuatro metros ochenta siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas dinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay sta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien me- os* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *se- nta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima agua que crea poder obtener con las obras que oyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un ano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas jas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales opuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga bicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de s bajantes y crecientes mas fuertes del rio, rela- onadas con objeptos fijos en la costa y particular- ente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada ase de material á extraer, así como su punto de epósito; expresarán con precision el precio por me- o cúbico y extraccion y transporte de cada material rena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos si- uientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de ragado necesario siendo de cuenta de la empresa dos los gastos de personal, reparaciones y consu- o, y debiendo devolver dicho tren en condicion de abajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio or unidad de obras á ejecutar, un precio por la con- rvacion de las obras de su construcion y por el tér- ino de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria el Ministerio del Interior en el papel sellado corres- ondiente, en pliego cerrado rotulado: *« Propuestas ara mejoras en la navegacion de los rios de la lata y Uruguay»*, y acompañadas del certificado de epósito que establece la Ley de Obras Públicas en u artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria n presencia de los interesados que concurrán al cto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y cho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la rapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas odas.

G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1½.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licita- ion por el término de 90 dias, á contar de la echa de la publicacion de este aviso, para la nstalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se ncuentran á disposicion de los interesados n la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

X—s7-vn15.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO - AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS

Nº 426 n30 perm.

LA

COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL 2.000,000 ps. m|n

En 20.000 acciones de 100 ps. m|n. cada una

COMPRA Y VENDE

Campos de pastoreos y especialmente ter- renos de agricultura para colonizar en

LAS PROVINCIAS

De Buenos Aires, Santa Fé, San Luis, Córdoba y Territorios Nacionales.

DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 585—s27 v. o3.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Do- mingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO. Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son sema- nalmente del canal de San Fernando; la carga se re- cibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporie de toda clase de cargas, previ- niendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Adua- na y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Risso Reconquist y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.

perm

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 36
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 °/
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

s 19—perm. El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no co- brados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual cons- tan además las salidas por pago de intereses: no en- tregándose ninguno sino en vista de la libreta res- pectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias..........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto.................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Eu- ropeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Para- guay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del inte- rés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 .	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias............................	3 »
Id id id a 90 dias..................................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de le- tras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral....	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A MAXWELL
Secretario.

m 1-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo (y vehículo durante un año, haciendo dos viajes redondos dia- riamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda.

1ª Línea (por correos á caballo), desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar.

2ª Línea (por vehículo) desde la Administracion de Correos del Pilar á la Estacion del ferro-carril del Pacífico una vez que sea librado al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consul- tarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la du- racion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompa- ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certi- ficado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Go- bierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el tras- porte de la correspondencia, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. MM s 28 vo26

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos es- tremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Go- bierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un cer- tificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una su- ma que no baje del cinco por ciento del importe calcu- lado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien enten- dido que ese depósito permanecerá á la órden del se- ñor Director General y como garantia al fiel cumpli- miento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trans- porte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. N. N.—s 28 v o 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, ha- ciendo quince viajes redondos mensuales desde Ro- sario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el pa- pel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estre- mos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompa- ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un cer- tificado por el cual conste haber depositado en el Ban- co Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien enten- dido que ese depósito permanecerá á la órden del se- ñor Director General y como garantia al fiel cumpli- miento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Bue- nos Aires, Agosto 29 de 1887.— *T. de Veyga*, Secreta- rio General. C—a29 s27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año ha- ciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente to- cando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos es- tremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompa- ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un cer- tificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del im- porte calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Go- bierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecera á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el tras- porte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las enco- miendas postales. X—s13 v o12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Co- lonia Esperanza á la Colonia Providencia y Progreso.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompa- ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los pre- cios que cobrarán tanto á los particulares como al Go- bierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un cer- tificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del im- porte calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Go- nierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Di- rector General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general GG s 20 v o19.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduc- cion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el tras- porte de la correspondencia por correos á ca- ballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro- carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la dura- cion del viaje y la distancia á recorrer entre los pun- tos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompa- ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un cer- tificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien enten- dido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cum- plimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General. T—8 s v o 8

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Gualeguay á Rosario del Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. EE s 19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la Estacion Arroyo Corto á Carhub y de este punto á Tuay, pasando por los establecimientos y poblaciones Concepcion, La Merced, El Potrillo Oscuro, Santa Rosa, Establecimiento de los señores Viejobueno, Gil y Manson, Juzgado de Policia, 2ª Seccion Territorios Nacionales y otras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno ia aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. DD s19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculade del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Ociubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v o 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales, N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O —s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario. F.—s 1° v 29

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Andrés de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pspel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de lasencomiendas postales. G. G .—s16 v o 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.

1ª línea—Bahia Blanca á Patagones.

2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta, Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. L—s 5 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la administracion de Correos del Rosario á las estaciones de los ferro-carriles y puerto y vice versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 27 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. ÑÑ.—s28 vo27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Pablo (Partido del Saladillo) al establecimiento Union (Tapalqué).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 21 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L—s 24 vo 21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. -- *T. de Veyga*, Secretario General. S—s 8 v o 9

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 3ª Seccion se cita, llama y emplaza á don **Martin Serra** para que comparezca á este Juzgado el dia seis de Octubre próximo á las dos de la tarde á absolver un pliego de posiciones en los autos que le sigue don Francisco S. Almeida por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dárselas por absueltas en su rebeldía. --Buenos Aires, Setiembre 22 de 1887.--*Manuel Escudero*, Secretario--Suipacha 393.
N° 586--s. 28 v. o. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, á don **Sebastian Beiga**, que habiéndose presentado los señores Milans hermanos solicitando que el Archivero General de los Tribunales le expida un segundo testimonio de la escritura de venta de la goleta denominada «Esperanza Catalana», que adquirieron en union de don Sebastian Abras, del expresado Beiga, segun escritura que les otorgó ante el Escribano don Ignacio Caballero con fecha 16 de Abril de 1863;—por habérseles estraviado el primitivo testimonio, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Agosto veintisiete de 1887.—Por presentados en cuanto ha lugar con el domicilio legal constituido; y atento lo expuesto, publíquense los edictos que se solicita por quince veces en los diarios «El Boletin Judicial» y «Figaro» (art. 80 Cod. Proced.) A los efectos del art. 31 del mismo Código, se fijan los dias lúnes y viérnes, y siendo alguno de éstos feriados el inmediato hábil.—Repóngase la foja.—*Molina Arrotea*.—Ante mí, *Facundo Lamarque*.—Buenos Aires Agosto 29 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario.
N° 583—s. 23 v. o. 7.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 2ª de esta capital (Parroquia de San Miguel) doctor don Luis Filemon Posse, se hace saber á don **Cayetano Guarini** por el término de tres dias de la fecha, que se ha trabado embargo en un terreno de su propiedad, ubicado en la calle de Cuyo entre las de Nueva Granada y Ecuador, á pedido de los señores Canevaro y Haurié, en el juicio que le siguen por cobro de pesos, citándosele al mismo tiempo para que comparezca dentro del mismo término á estar á derecho en este juicio.—Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario—Talcahuano 89.
N° 582—s. 21 v. 23

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Cárlos Molina Arrotea, se cita con arreglo a lo dispuesto en el art. 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos asi que tuviere conocimiento.—Buenos Aires, setiembre 6 de 1887.—*J. Casabal*, Secretario. N°. 581—s. 20 v. o 4.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis J. Posse se cita, llama y emplaza á **don Francisco A. Wright** para que dentro del término de veinte dias comparezca á este Juzgado á contestar la demanda interpuesta por don Manuel Escudero por cobro de pesos y á constituir domicilio legal, bajo apercimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario. -Talcahuano 89.
n° 580 s17 vo5.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion de la Capital (Parroquia de San Miguel), doctor don Luis Filemon Posse se cita al **Sr. Damian Jacue** para que dentro de treinta dias de la fecha comparezca á prácticar el reconocimiento de la firma de los documentos de foja 2 y 3 presentados por Dª Feliciana Simpeo de Goñi que dicen Damian Jacué bajo apercicimiento de tenerle por reconocida —Buenos Aires, Setiembre 12 de 1887.-*Miguel Herrera*, Secretario.—Talcahuano 89.
n° 578 s13 v27.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario. —Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 577—s 13 o. 13

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos aires, Setiembre 1° de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario.
N° 476—s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **Maria Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 474—s 2—vo 1°.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.--Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23